



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

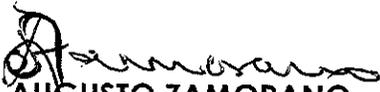
COMUNICADO:

PROCESO DE ASCENSO Y TRASLADO PARA CARGOS DE LA JUDICATURA, A NIVEL NACIONAL (27/11/2023)

El **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, con fundamento en los principios de transparencia y publicidad de los procesos de Carrera Judicial, y atendiendo a lo contenido en la Ley 53 de 2015, en los artículos 93, 94 y 102, y el Reglamento de Carrera Judicial, en los artículos 18 al 24, reitera a los Magistrados y Jueces de Carrera que:

1. **La manifestación de interés para aspirar al TRASLADO** se hace de manera electrónica en las convocatorias que realiza la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.
2. **Para el ASCENSO no se requiere manifestación de interés.** Se determina por el lugar que se ostente en el escalafón judicial, previa verificación, por parte de la Comisión de Evaluación de Aspirantes, del cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley de Carrera Judicial y los Reglamentos.

De lo antes indicado, el punto 1 se cumplió según lo dispuesto en la Ley de Carrera Judicial en los períodos de postulación en cada convocatoria de concurso. En este sentido, completada la información del escalafón por parte de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, se instruirá la fecha de emisión a fin de que la información sea útil para las respectivas Comisiones de Evaluación de Aspirantes, quienes son los facultados por Ley para analizar el Escalafón Judicial y lo relativo al traslado y ascenso de los magistrados y jueces.


Magistrado ABEL AUGUSTO ZAMORANO
Presidente